Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ORD.: --851 /

ANT.: Solicitud recepcionada el 10.03.2015

MAT.: Respuesta definitiva a solicitud de transparencia PRI La Campana.

VALPARAÍSO, 31 MAR 2015

DE : MAURICIO CANDIA LLANCAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SR. JULIO GARRIDO VICUÑA
[redacted]

Junto con saludarlo cordialmente y respecto de su requerimiento Plan Regulador Intercomunal de Limache y Olmué y sus memorias explicativas, podemos informar lo siguiente:

Está en desarrollo el Estudio para modificar el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), incorporando el Satélite La Campana que comprende los territorios de las cinco comunas que integran la Provincia de Quillota y de las comunas de Limache y Olmué, pertenecientes a la Provincia de Marga Marga.

A la fecha y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente se ha elaborado el Informe Ambiental, el cual ha sido observado por el Ministerio de Medio Ambiente, lo que ha generado un proceso de interacción que permitirá reingresar el citado informe a Medio Ambiente en la primera semana de abril.

Una vez que el Ministerio de Medio Ambiente informe que el Informe Ambiental cumple con los contenidos mínimos, se iniciará su exposición a la comunidad; en principio en las Gobernaciones Provinciales de Quillota y Marga Marga. Posteriormente y conforme a lo establecido en el artículo 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se efectuará las consultas a las Municipalidades respectivas, las que deberán pronunciarse sobre el Plan en un plazo máximo de sesenta días.

Una vez recibidas y evaluadas las observaciones correspondientes a la comunidad y los municipios, esta Seremi elaborará la versión del proyecto del Plan con todos los documentos constitutivos, para su remisión al Consejo de la Región de Valparaíso; iniciándose el proceso conducente a su aprobación.

En este contexto, comunicamos a Ud, que no podremos acceder aun a vuestro requerimiento debido a la causal de secreto o reserva de documentos establecida en el artículo 21 N°1 letra "b" de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, esto es, "tratándose de deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio de que estos sean públicos una vez que sean adoptadas". No obstante, lo invitamos a participar en el proceso de consulta pública del Informe Ambiental y la propuesta del Plan que próximamente iniciaremos desde las señaladas Gobernaciones Provinciales.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

VºBº Unidad Jurídica

MAURICIO CANDIA LLANCAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO V REGION Secretaría Regional Ministerial

PGM/KCF/ORS CAS-3121983-J2J5Z9
Distribución
- Destinatario
- Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SEREMI)
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Osvaldo Rodríguez S. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes